

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00453-00

AUTO No. 1024

Santiago de Cali, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Incorporar a los autos la información de la dirección allegada por la Curadora designada de la declarada interdicta, señora BENEDICTA MONTENEGRO, como quiera que corresponde al municipio de Jamundí, el despacho

DISPONE:

Requerir a la Curadora, señora STELLA SANCHEZ MONTENEGRO para que en cumplimiento del auto que decretó la revisión del proceso, realice las gestiones correspondientes ante la Alcaldía Municipal, la Personería Municipal y/o la Defensoría pública de esa localidad a fin de que realice la Valoración de Apoyo ordenada en el auto de fecha 21 de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ